

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MORIANA

Ctra Moriana-Ayuelas,s/n 09219-Moriana (Burgos)

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA EL CONCURSO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL MEJOR POSTOR, DEL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EXISTENTE EN EL COTO PRIVADO DE CAZA BU-11.178 DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE MORIANA.

1º .- OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del presente contrato el aprovechamiento cinegético de tres precintos de corzas del Coto de caza BU 11.178 , por adjudicación mediante el procedimiento de concurso con un único criterio de adjudicación al mejor postor, de las fincas rústicas propiedad de particulares y de esta Entidad Local Menor que forman el Coto Privado de Caza BU-11.178 , con una extensión aproximada de 584 Hectáreas.

2º .- DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del arrendamiento será hasta el 31 de marzo de 2025.

3º.- PROCEDIMIENTO.- La adjudicación se realizará mediante expediente urgente debido al limitado tiempo para su licitación, por el procedimiento abierto , y la forma de adjudicación del Concurso, con derecho de tanteo y retracto del arrendatario preexistente , de conformidad todo ello, respectivamente, con Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con la Ley 4/1996 , de 12 de Julio, de Caza de Castilla y León, (en adelante LCCL) y el Decreto 83/1998, de 30 de Abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de la LCCL citada.

4º.- TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo de licitación del concurso se establece en la cantidad de 450 euros por las tres corzas más impuestos legales vigentes. No serán tenidas en cuenta las licitaciones de corzas por separado.

5º.- LICITADORES.- Podrán tomar parte en el concurso todas las personas naturales o jurídicas , con capacidad legal para obligarse, en quienes no concurra ninguna de las circunstancias constitutivas de prohibiciones para contratar previstas en el art.20 del TRCSP.

6º.- GARANTÍA PROVISIONAL y DEFINITIVA.- Para poder participar en el concurso , se establece una garantía provisional y definitiva de cincuenta euros, que deberá constituirse previamente, a disposición de esta Junta Vecinal , en metálico, aval bancario o ingreso en la cuenta corriente de la Junta Vecinal , acompañándola conjuntamente a la proposición económica.

7.- PAGO DEL PRECIO. REVISIÓN. PENALIDAD.- El importe de la adjudicación , así como el del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente , serán satisfechos y abonadas por el adjudicatario a esta Junta Vecinal , a la firma del contrato,

8º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.- Además de las obligaciones impuestas por la legislación vigente y de las que se desprenden del resto del clausulado de este Pliego de Condiciones , el adjudicatario estará obligado:

9.1.- A respetar los derechos de los cazadores locales e invitados y de los agricultores que se expresan en las condiciones 10ª y 11ª respectivamente de este Pliego de Condiciones.

9.2.- A tener vigente y debidamente aprobado el correspondiente Plan Cinegético , durante todo el tiempo del arrendamiento. Los gastos que ocasione el citado Plan Cinegético correrán de su cuenta. La Junta Vecinal encargará el Plan Cinegético que será abonado por el adjudicatario.

9.3.- El adjudicatario será responsable y se obliga a responder de todos daños producidos por las piezas de caza en el coto, tanto en los bienes como a terceras personas.

A tal efecto el adjudicatario se obliga a tener contratada y en vigor una póliza de seguro que cubra la responsabilidad de los daños causados en general por las piezas de caza; en particular, tanto a las cosechas , como con motivo de accidentes de circulación en las Zonas de Seguridad a que se refiere la LCCL.

9.4.- A señalar (entablillar) el coto según la normativa vigente , corriendo de su cuenta todos los gastos originados por dicha señalización.

9.5.- A mantener un sistema de guardería del coto, bien mediante la contratación de al menos un guarda encargado de la custodia del coto o con una entidad especializada en la guardería de cotos. En todo caso, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos originados por este concepto, en su caso y en particular , los gastos de salarios y seguridad social.

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones anteriores será causa de resolución del contrato por parte de la Junta Vecinal de Moriana.

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones anteriores será causa de resolución del contrato por parte de la Junta Vecinal de Moriana.

10ª.- DERECHOS DE LOS AGRICULTORES.- Los agricultores del ámbito territorial de la Junta Vecinal de Moriana tendrán derecho a recoger la paja cuando lo consideren conveniente, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial vigente, obligándose el adjudicatario a respetar dichos derecho.

11ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO. IMPUESTOS, TASAS Y ANUNCIO.- El adjudicatario se obliga a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de publicación y todos los demás relacionados con la ordenación y explotación del coto, así como a reembolsarle su importe a la Junta Vecinal de Moriana caso de que ésta los anticipara.

Igualmente, serán de su cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, derechos de matrícula del coto de caza, etc.. , que se originen durante la vigencia del contrato , los cuales se entienden no incluidos en la proposición económica que se presente, que no se verá minorada por estos conceptos.

12ª .- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán por escrito, de acuerdo con lo preceptuado en la Condición 13ª siguiente.

La presentación de proposiciones deberá realizarse presencialmente a la Junta Vecinal sita en la Ctra Moriana Ayuelas, s/n de Moriana o en Calle Mayor, nº 2 Moriana, etc...).

13ª .- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, debiendo constar en el exterior de cada uno de ellos, una inscripción del siguiente tenor:

- A) Documentación personal, D.
- B) Proposición Económica, D.

Lugar, fecha y firma.

- En el sobre A) , Documentación personal , obrará incluida en su interior la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I de la persona física o del C.I.F de la persona jurídica de los licitadores.
2. Resguardo acreditativo de la garantía provisional.
3. Declaración responsable en la que el licitador afirme , bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme al TRCSP.
4. Copia de la escritura de poder en su caso.
5. Copia de la escritura de constitución de la sociedad en su caso.
6. Declaración jurada o certificación de hallarse al corriente de pago con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

- En el sobre B) , Proposición económica , obrará incluida la misma, que se ajustará a la literalidad siguiente:

Don (en nombre propio o en representación de) con domicilio en y D.N.I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso, con un único criterio de adjudicación al mejor postor, convocado para adjudicar el aprovechamiento cinegético de tres corzas en el Coto Privado de Caza BU-11.178 , con una superficie aproximada de 584 Hectáreas , a cuyos efectos hago constar:

- 1.- Ofrezco por el mencionado aprovechamiento la cantidad de(.....euros más IVA de)(en número y letra).
- 2.- Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

3.- Acepto incondicionadamente y sin salvedad alguna el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el aprovechamiento, aprobado por la Junta Vecinal.

(Fecha y Firma)

14ª.- APERTURA DE PLICAS.- El acto público de apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Oficina del Ayuntamiento de Encio ubicado en Ctra Moriana Ayuelas, s/n martes a las 14.15 horas del día 25 de febrero de 2025.

15ª .- MESA DE CONTRATACIÓN.- No habrá ya que es potestativa. En caso de formarse, estará formada por Alcalde-Presidente que será el Presidente, un Vocal que será un miembro de la Junta Vecinal , y la Secretaria de la citada Junta Vecinal , que actuará como Secretaria de la Mesa o bien el Secretario del Ayuntamiento de Encio como personal colaborador.

16ª .- DERECHO SUPLETORIO.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones Económico- Administrativas y su contrato respectivo , se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 , de 2 de Abril , reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) , en el Real Decreto Legislativo 781/1986 , de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local , en el TRLCSP, y en su desarrollo reglamentario, en lo que resulten de aplicación en materia de contratación Vecinal, en la LCCL ya citada y sus disposiciones de desarrollo , en el Derecho Común, así como en las demás normas de general y pertinente aplicación.

Diligencia.- El presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas ha sido aprobado por Resolución de Alcalde Pedáneo de Moriana , el día 18 de febrero de 2025.

El Alcalde Pedáneo

Fdo. Oscar Lezana Cantera